

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, 31 de octubre de 2022

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99 14-mar-99 1-ene-07 4-ene-07	
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	23-mar-22		
Tasa mensual pactada >>>			Comercial		x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo		
Saldo de capital, Fol. >>		\$94.328.838,40	Microc u Otros		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		\$139.336.187,52			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación		Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-ago-20	31-ago-20		1,5			94.328.838,40				Valor	Folio	139.336.187,52	233.665.025,92
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		94.328.838,40	30	1.925.108,47				141.261.295,99	235.590.134,39
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		94.328.838,40	30	1.930.771,52				143.192.067,51	237.520.905,91
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		94.328.838,40	30	1.906.205,11				145.098.272,63	239.427.111,03
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		94.328.838,40	30	1.882.518,34				146.980.790,96	241.309.629,36
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		94.328.838,40	30	1.846.391,13				148.827.182,09	243.156.020,49
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		94.328.838,40	30	1.833.043,38				150.660.225,47	244.989.063,87
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		94.328.838,40	30	1.854.009,27				152.514.234,74	246.843.073,14
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		94.328.838,40	30	1.841.626,41				154.355.861,15	248.684.699,55
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		94.328.838,40	30	1.832.089,19				156.187.950,35	250.516.788,75
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		94.328.838,40	30	1.823.496,79				158.011.447,13	252.340.285,53
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		94.328.838,40	30	1.822.541,56				159.833.988,69	254.162.827,09
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		94.328.838,40	30	1.819.675,23				161.653.663,92	255.982.502,32
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		94.328.838,40	30	1.825.406,94				163.479.070,86	257.807.909,26

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%	94.328.838,40	30	1.820.630,78	165.299.701,64	259.628.540,04
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	94.328.838,40	30	1.810.114,02	167.109.815,65	261.438.654,05
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	94.328.838,40	30	1.828.271,39	168.938.087,04	263.266.925,44
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	94.328.838,40	30	1.846.391,13	170.784.478,17	265.113.316,57
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	94.328.838,40	30	1.865.424,05	172.649.902,22	266.978.740,62
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	94.328.838,40	30	1.926.052,57	174.575.954,78	268.904.793,18
1-mar-22	23-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	94.328.838,40	23	1.488.933,09	176.064.887,88	270.393.726,28
							36.728.700,36	0,00	176.064.887,88
							270.393.726,28		

SALDO DE CAPITAL	94.328.838,40
SALDO DE INTERESES	176.064.887,88
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	270.393.726,28

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05 001 31 03 012 2014 01568 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ORFA ILDUARA HENAO CASTAÑO
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO, CESION DE CREDITO, RECONOCE PERSONERIA, TRASLADO AVALÚO, NO FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO INTERLOCUTORIO	2161V

Dentro del término del traslado, la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento frente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (archivo 02.liquidacionCredito Cuaderno Principal Ejecución).

Sin embargo y una vez revisada, se advierte que dicha liquidación no se ajusta a lo establecido en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y en el que libró mandamiento de pago.

Por consiguiente, bajo las directrices establecidas en el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la presente liquidación del crédito realizada por este Despacho y en consecuencia SE APRUEBA.

Se procede a examinar el escrito, donde INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S. representada legalmente por JULIETH ANDREA CASTAÑEDA OSPINA quien manifestó que cede el crédito a JULIETH ANDREA CASTAÑEDA OSPINA en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso (archivo 10CesionCredito Cuaderno Principal Ejecución) y advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para ADMITIR la cesión que hace INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



(cedente) a favor de JULIETH ANDREA CASTAÑEDA OSPINA (cesionario), en cuanto a los valores de las obligaciones contraídas a favor del cedente.

Se RECONOCE PERSONERÍA al apoderado judicial MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ T.P. 293.735 del C.S. J, reconocido en el proceso de la cedente, para que este actúe en los mismos términos conferidos a favor del cesionario, y se tiene como dirección de correo electrónico para notificación Juridico@inmobiliariayremates.com.co y la dirección postal en la Avenida 6 Norte No.17-92 Oficina 812 Edificio Plaza Versailles de la Ciudad de Cali.

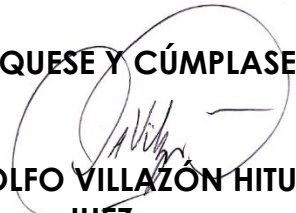
Se CORRE TRASLADO por el término de diez (10) días del avalúo catastral allegado por la apoderada de la parte demandante, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-835291. Avalúo que teniendo en cuenta lo anterior incrementado en un 50% equivale a la suma de \$136.816.500.

INMUEBLE No	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	TOTAL AVALÚO
001-835291	\$91.211.000	\$45.605.500	\$136.816.500

En atención a la solicitud de fijar fecha de remate realizada por MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, en calidad de apoderado judicial de Sergio Zuluaga y Otro, resulta pertinente indicarle a la memorialista que mediante resolución DESAJMEO22-4060 del 12 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, se informó que los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín serán trasladados de sede, específicamente al edificio denominado Edatel ubicado en la calle 41 # 52-28, corredor centro en la alpujarra, en tal sentido, las diligencias de remate se SUSPENDERÁN Y/O REPROGRAMARAN para el año 2023, toda vez que aún no se conoce la asignación de piso en la que se encontrara ubicado esta despacho judicial, razón por la cual, una vez se tenga claridad sobre la ubicación exacta del piso y oficina que corresponderá a esta dependencia, se procederá a verificar la viabilidad de fijar fecha de remate dentro del presente asunto.

Es de advertir que actualmente la agenda del Despacho no cuenta con disponibilidad alguna para fijar nuevas fechas de remate para este año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUÉZ

FMP

